



**DECRETO No. 021**  
**( Del 6 de abril de 2009 )**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE  
FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL  
DE SOPÓ, CUNDINAMARCA NIVEL CENTRAL"**

El Alcalde Municipal de Sopó Cundinamarca, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, Artículos 314, 315, Numerales 1 y 3, Ley 136 de 1.994, Artículos 84, 91, Literal D Numeral 1 y Concordantes, y

**CONSIDERANDO**

- Que mediante Decreto 077 de julio 19 de 2.008, se establece el horario de funcionamiento y atención al público en las oficinas y puestos de trabajo de la Alcaldía Municipal de Sopó, Nivel Central.
- Que en atención al compromiso institucional de nuestros funcionarios en el cumplimiento de sus responsabilidades y como fomento a la cultura organizacional dentro del programa de Bienestar Social y los estímulos que se deben procurar a los servidores públicos ha considerado pertinente la Administración Municipal laborar en la **Semana Santa** hasta las dos (2) de la tarde el miércoles del 8 de abril de 2009.
- Que la Administración Municipal, Nivel Central, teniendo en cuenta los programas, subprogramas y metas dentro de la línea programática 5, "Gestión Eficiencia Administrativa al Servicio de la Gente Garantía de Buen Gobierno" y su componente 1, "Fomento de la cultura Organizacional" Subprograma Plan de Bienestar Social, tiene como meta de producto armonizar las relaciones internas del personal para lograr una percepción positiva del 95% de los mismos sobre el clima laboral.
- Que con el objetivo de lograr las metas propuestas se hace necesario modificar temporalmente el horario de funcionamiento y atención al público en las oficinas y puestos de trabajo de la Alcaldía municipal de Sopó, nivel central.
- Que se determina desde el Despacho del señor Alcalde, establecer el cambio temporal al horario en al Administración Municipal, Nivel Central durante la **Semana Santa** de la siguiente manera: hora de salida durante los días lunes 06 y martes 07 a las 6:30 de la tarde y miércoles 08 de abril de 2009 a las 2:00 de la tarde; hora de ingreso durante los días 07 y 08 de abril de 2009 a las 7:30 de la mañana; horario en el cual prestará el servicio de Atención al público.
- Que el Alcalde como jefe de la Administración y conforme a la Ley, tiene la facultad de modificar el Horario de Atención de las diferentes oficinas de la Administración Municipal, y que a manera de excepción modificará el horario de Atención al Público

En mérito de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente el Horario de funcionamiento y atención al público en las oficinas y puestos de trabajo en al Administración Municipal, Nivel Central durante la **Semana Santa** de la siguiente manera: hora de salida durante los días lunes 06 y martes 07 a las 6:30 de la tarde y miércoles 8 de abril de 2009 a las 2:00 de la tarde; hora de ingreso durante los días 07 y 08 de abril de 2009 a las 7:30 de la mañana; horarios en los cuales se prestará el servicio de Atención al público.

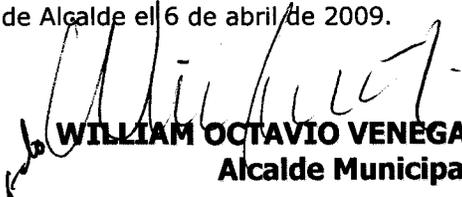
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar a la comunidad de Sopó la decisión adoptada en el artículo primero del presente Decreto.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a todas las dependencias de la Alcaldía Municipal, Nivel Central, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho de Alcalde el 6 de abril de 2009.

  
**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ**  
 Alcalde Municipal

